

Santiago del Estero, 08 de Octubre del 2014

REF. NOTA N° 219/I/Q/2014

Señor
INDACOR S.A.
AUGUSTO LOPEZ N°463
BARRIO GENERAL BUSTOS
C.P. 5001 – CORDOBA

Se le comunica a Ud. Que a partir del 16 de Marzo de 2007, rige la **Resolución General 39/2012 - ARTICULO 2°**- MODIFICASE el punto 7, del Anexo de la Resolución General N° 21/2007, el que pasará a estar redactado de la siguiente manera:

“7a)- Los contribuyentes del régimen general de los Ingresos-Brutos, conforme lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución con total facturado anual superior a seiscientos mil pesos (\$600.000) o aquellos que no lleguen a la cifra mencionada, pero que cuenten con mas de cinco (05) empleados en relación de dependencia”.

7b)- Los contribuyentes del régimen de convenio Multilateral conforme a lo establecido en el Art.1° de la presente Resolución con monto total facturado anual asignado a la jurisdicción , superior a los seiscientos mil pesos(\$600.000,00) o aquellos que no lleguen

a la cifra mencionada, pero que cuenten con mas de cinco (05) empleados en relación de dependencia ”.: www.dgrsantiago.gov.ar

Todos los contribuyentes alcanzados por la mencionada Resolución deberán tramitar su inscripción como Agentes de Retención. Asimismo se deberá presentar en este Departamento, la constancia de inscripción, en el término de diez (10) días

Sin otro particular se lo saluda a Ud. Atentamente

Dpto. Agentes de Retención
Dirección General de Rentas

J. B. Bort
Carlos Alberto Jimenez



Claudia Alejandra Cárdenas
A/C. Dpto. Agentes de Retención
Resolución Adm. 420/2013
Dirección General de Rentas